

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente asunto hoy 15 de abril de 2020, informando que el apoderado de la parte demandante allegó subsanación a la demanda dentro del término concedido por el Despacho para tal fin. En ella se corrigieron cada uno de los puntos solicitados. Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	170013103005-2021-00059-00
Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	DIANA MARCELA SANCHEZ OSORIO en su propio nombre y en representación de SOFIA LONDOÑO SANCHEZ OSCAR EDUARDO MUÑOZ GONZALEZ
Demandado:	ASOCIACION PRO BIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA – PROFAMILIA

Vista la constancia secretarial que antecede, y analizada la subsanación a la demanda allegada por el vocero judicial de la parte activa, se concluye que ésta cumple a cabalidad los presupuestos generales que para tal fin exigen los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, los establecidos en el Decreto 806 de 2020, y los especiales para la de autos, de manera que será admitida.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**, de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

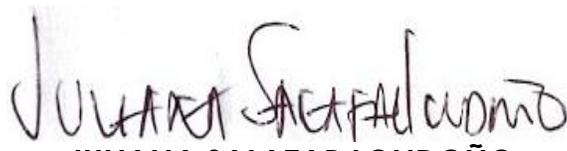
PRIMERO: ADMITIR la demanda para promover proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA**, presentada por DIANA MARCELA SANCHEZ OSORIO en su propio nombre y en nombre y representación de SOFIA LONDOÑO SANCHEZ y por OSCAR EDUARDO MUÑOZ GONZALEZ en contra

de ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA - PROFAMILIA.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite consagrado en el artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente auto en forma personal a la parte demandada, en la forma establecida en el art. 291 y ss del C.G.P, atendiendo a la manifestación de desconocimiento del buzón electrónico de notificación judicial, corriéndoles traslado de la demanda por el término de **VEINTE (20) DÍAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**